

EGRESADAS:

JOMAIRA CAROLINA CARRIEL BRUNEZ
LADY EMMA FERNANDEZ MENESES

TEMA DE TESIS:

“LA RESPONSABILIDAD DEL
CONTADOR PUBLICO AUDITOR DE LA
PROVINCIA DE LOS RIOS CANTON
BABAHOYO EN UN DELITO
TRIBUTARIO”.

INTRODUCCION

La idea de investigar el tema nace de la necesidad de conocer la responsabilidad que adquieren los Contadores Públicos Auditores cuando se genera el delito tributario y éste no tuvo la intención de generarlo.

Es un tema de mucha importancia, pues conlleva la responsabilidad directa que adquiere el Contador Público Auditor cuando se genera el delito tributario ante su empleador, su cliente, Administración Tributaria y usuarios de la información.

PROBLEMATIZACION.

- ❖ Según datos del Colegio de Contadores existen aproximadamente 5.200 afiliados.
- ❖ El 40% están en capacidad de prestar sus Servicios como profesionales Asesores.
- ❖ Estando expuestos por cualquier circunstancia a caer en algún delito tributario.



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- ❖ El Contador Público Auditor tiene un papel importante en la planificación económica de las empresa.
- ❖ La responsabilidad que adquiere un profesional al generarse el delito tributario está ligada a la asesoría que brinde



ANTECEDENTES

- ❖ 29 de Diciembre de 1964 publicada en el R.O. # 410 del 7 de Enero de 1.965
- ❖ Algunos preceptos siguen vigentes a la fecha y otros han sido modificados.

- ❖ Los Contadores deben cumplir con las leyes emanadas
- ❖ Secreto Profesional = Estricta reserva de las operaciones.
- ❖ La presente investigación se basa en el delito que pudiera cometer el contador.

FORMULACION DEL PROBLEMA

Las empresas de la ciudad de Babahoyo obligadas a llevar contabilidad deben tener necesariamente la firma de responsabilidad de un Contador Publico Auditor.



JUSTIFICACION

- ❖ Conocer la aplicación de las leyes en el tiempo de su vigencia.
- ❖ Evaluar la responsabilidad que puede adquirir el contador Público.
- ❖ Existen sanciones que afectan el desarrollo profesional y son impuestas por el Colegio de Contadores Públicos.

OBJETIVO GENERAL

Presentar el alcance y las limitaciones de la responsabilidad que asume el Contador Público en materia de asesoramiento Contable Tributario y en las diferentes características que dicha responsabilidad adquiera dependiendo de las circunstancias en las cuales ejerce la profesión.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ❖ Determinar la responsabilidad que tiene el Contador Público Auditor, con los usuarios externos de la información financiera.
- ❖ Determinar la responsabilidad que tiene el Contador Público Auditor ante su empleador y ante la Administración Tributaria.
- ❖ Determinar la responsabilidad del Contador Público Auditor, cuando labora en forma independiente.

MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL

La actuación del Contador Público Auditor puede causar daño a la administración de las empresas en su patrimonio, cuando al ejercer la profesión y no tener suficientes conocimientos brinde una mala asesoría al sujeto pasivo de la obligación tributaria

Responsabilidad.

- “Cualidad de responsable. Deuda, obligación de reparar y satisfacer, por sí o por otra persona, a consecuencia de un delito, de una culpa o de otra causa legal.”
- “Cargo u obligación moral que resulta para alguien del posible yerro en cosa o asunto determinado”
- “Capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.”

- El Contador Público que desempeñe un cargo en los sectores privado o público no debe de participar en la planeación o ejecución de actos que puedan calificarse de ser deshonestos o indignos.
- En las declaraciones contables y financieras relacionadas con el desempeño de su labor, tiene el deber de suministrar información veraz, apegada a los datos reales del negocio, institución o dependencia correspondiente

RESPONSABILIDAD CRIMINAL

Para el estudio de la responsabilidad criminal debemos fijarnos en dos aspectos:

a.- El presupuesto de la responsabilidad criminal

b.- El contenido de la responsabilidad criminal

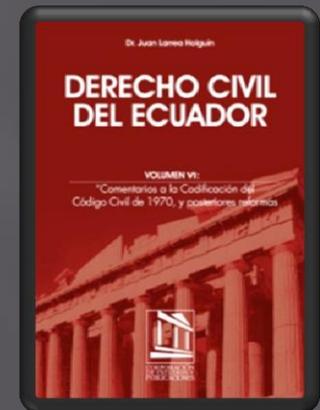


RESPONSABILIDAD CIVIL

- ❖ La que lleva consigo el resarcimiento de los daños causados y de los perjuicios
- ❖ Es una obligación contingente, esto quiere decir que puede no existir

RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CONTADOR EN EL EJERCICIO PROFESIONAL

De acuerdo al Código Civil, quien no ejecuta sus obligaciones por culpa leve, culpa inexcusable o por dolo queda sujeto a la indemnización de daños y perjuicios.



- ▣ **Culpa Leve.-** Actúa con culpa leve quien omite aquella actuación ordinaria exigida por la naturaleza de la obligación.
- ▣ **Culpa Inexcusable.-** Incurre en culpa inexcusable quien por negligencia grave no ejecuta la obligación.
- ▣ **Dolo.-** Procede con dolo quien deliberadamente no ejecuta la obligación.

El Contador Público no responde por los daños y perjuicios resultantes de la inejecución de su obligación

- ▣ **Delitos tributarios.-** Es el incumplimiento por parte del contribuyente de las obligaciones legales, reglamentarias o administrativas

- ▣ **Delito Contable.-**
 - Incumpla totalmente dicha obligación
 - No hubiera anotado actos, operaciones, ingresos en tales libros y registros
 - Realice anotaciones de cuentas, asientos, cantidades, nombres y datos falsos
 - Destruya u oculte total o parcialmente los libros y/o registros contables

Delito

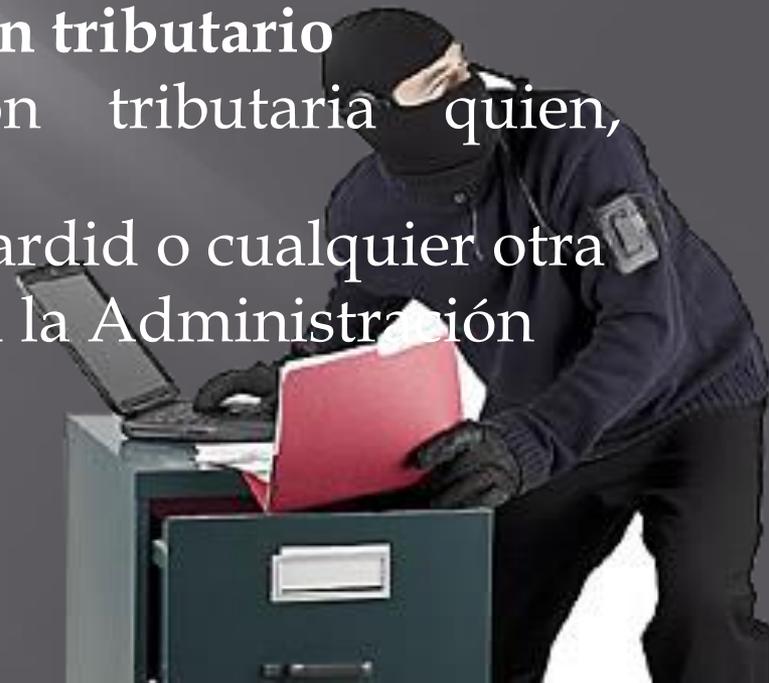
Se entiende por tal el acto típicamente antijurídico, culpable, sometido a veces a condiciones objetivas.

Delito Fiscales

Infracción de las leyes en forma de actos tendientes al incumplimiento del deber tributario.

Delitos contra el régimen tributario

Comete delito de defraudación tributaria quien, mediante simulación, ocultación, maniobra, ardid o cualquier otra forma de engaño, induzca a error a la Administración Tributaria.



Simulación

La simulación de los actos jurídicos tiene lugar cuando se encubre uno con la apariencia de otro, cuando contiene cláusulas que no son sinceras.

Ocultación

Reserva de lo que se podía o debía revelar o declarar.

Maniobra

Artificio y manejo con que uno interviene en un negocio.

Engaño

Falta de verdad en lo que se dice, hace, cree, piensa o discurre.

Sanción

Es la consecuencia jurídica atribuida a la comisión de una infracción tributaria.

RESPONSABILIDAD PENAL DEL CONTADOR

DEFRAUDACION



Constituye defraudación, todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria

DEFRAUDACION AGRAVADA

La defraudación cometida con la participación de uno o más funcionarios de la administración tributaria.

CASOS DE DEFRAUDACION

- ▣ Alteración de sellos clausura
- ▣ Realizar actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentra clausurado.
- ▣ Imprimir y hacer uso de comprobantes de venta o de retención no autorizados por la Administración Tributaria.
- ▣ Proporcionar, a la Administración Tributaria información o declaración falsa.

- ▣ La falsificación o alteración de permisos, guías, facturas, actas, marcas , etiquetas
- ▣ Llevar doble contabilidad deliberadamente, con distintos asientos, para el mismo negocio
- ▣ Emitir o aceptar comprobantes de venta por operaciones inexistentes
- ▣ La falta de entrega total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción, después de diez días de vencido el plazo establecido.

SANCIONES POR DEFRAUDACION

- ▣ Prisión de uno a tres años.
- ▣ Prisión de dos a cinco años y una multa equivalente al valor de los impuestos.
- ▣ Reclusión menor ordinaria de 3 a 6 años y multa equivalente al doble de los valores retenidos o percibidos.



- ▣ En el caso de personas jurídicas, sociedades o cualquier otra entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de la de sus miembros.
- ▣ En los casos en que los que el agente de retención o de percepción sea una institución del Estado, los funcionarios encargados de la recaudación, declaración; además de la pena de reclusión por la defraudación, serán sancionados con la destitución.

SANCION ESPECIAL DE CLAUSURA

La falta de entrega por los agentes de percepción, de los tributos que hubieren recaudado, en un plazo mayor de tres meses, será sancionada con la clausura del Establecimiento.



RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PÚBLICO AUDITOR EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Los autores cómplices y encubridores de una defraudación, que fueren funcionarios o empleados de las Administraciones Tributarias perjudicadas con el ilícito, serán sancionados además de lo que contempla el Código Tributario con la destitución del cargo.

RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PÚBLICO AUDITOR ANTE SU EMPLEADOR

- ❖ La responsabilidad que el profesional dependiente adquiere ante su empleador está limitada por el contrato de trabajo que firmaron ambas partes.
- ❖ El profesional dependiente debe basarse en el código de ética profesional y legislación vigente para el desempeño de sus actividades

CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL

- ❑ El Contador Público deberá actuar con propiedad y buena fe, manteniendo el honor, la dignidad y la capacidad profesional.
- ❑ El Contador Público no podrá hacer declaraciones públicas en contra de la institución.
- ❑ El Contador Público no podrá retener información de sus clientes sean libros o documentaciones, sea cual fuere la causa



- ❑ El Contador Público tiene la obligación de guardar el secreto profesional.
- ❑ El Contador Público en el desempeño de su función debe mantener independencia de criterio.
- ❑ El Contador Público debe tener presente que su actuación profesional conduce a tomar decisiones que repercuten hacia terceros.

- ❑ El Contador Público podrá asociarse con otros colegas para el ejercicio profesional.
- ❑ En las sociedades de profesionales sólo podrán suscribir o refrendar informes y estados financieros quienes poseen título de Contador Público.
- ❑ El Contador Público en la docencia universitaria tiene la obligación de transmitir los conocimientos actualizados de la profesión.

Definición de Contador Público

Denominación principalmente al contador con capacidad técnica y legal para dictámenes sobre los estados financieros.



Definición de Contador Público Auditor independiente.

- ❖ Que no tenga intereses financieros ni de otra índole en la empresa o institución.
- ❖ No hay independencia de criterio ni imparcialidad para expresar su opinión cuando el Contador Público auditor:
 - Sea cónyuge o se encuentre dentro de los grados de ley, del propietario o socio principal de la empresa.
 - Tenga, haya tenido en el ejercicio social que dictamine o en relación con el cual se le pide su opinión.

Definición de Contador Público Auditor dependiente.

El contador encargado, cuya capacidad técnica e intereses profesionales están confinados a una sola organización.



HIPOTESIS

Lograr que el Contador Público Auditor, se limite al cumplimiento de las normas.

HIPOTESIS ESPECÍFICAS

- cuando al generarse el delito tributario se determinan los elementos que le dan la categoría de delito
- Existiendo responsabilidad penal del Contador Público Auditor

VARIABLES

VARIABLES DEPENDIENTES

- ▣ 1.- Nivel de conocimientos
- ▣ 2.- Aplicación correcta de las Leyes Tributarias
- ▣ 3.- Moral y Ética

VARIABLES INDEPENDIENTES

- ▣ 1.- Información Contable
- ▣ 2.- Empresas
- ▣ 3.- Delito
- ▣ 4.- Sanción.-

METODOLOGIA

La metodología se entenderá como la parte del proceso de investigación que permite sistematizar los métodos y las técnicas necesarias para llevarla a cabo.

TECNICAS E INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACION

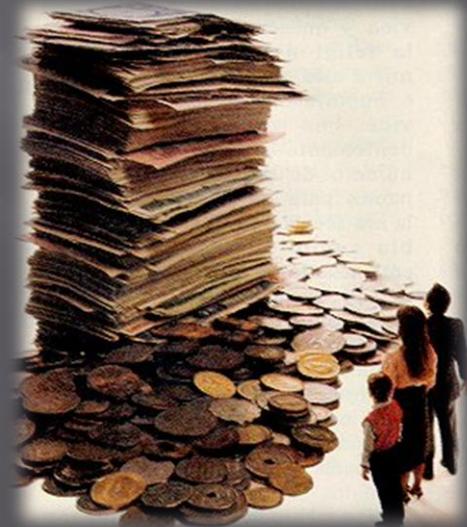
- La Observación.- Elemento fundamental de todo proceso investigativo.
- La Entrevista.- Consiste en un dialogo entre dos personas.
- El Fichaje.- Consiste en registrar los datos que se van obteniendo.
- El Test.-Técnica derivada de la entrevista y la encuesta.

MARCO PROPOSITIVO

DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

EVASIÓN FISCAL.- Actividad racional dirigida a sustraer, total o parcialmente, en provecho propio, un tributo legalmente debido al Estado.

Existen tres tipos de argumentos que tratan de explicar la acción de evasión:



- a) La evasión es una repuesta económica y calculada de la conducta de los contribuyentes
- b) Problema de elusión puesto que los contribuyentes usan los resquicios de la ley.
- c) La evasión fiscal solo es una consecuencia y no el motivo fundamental.

Causas de evasión fiscal

- ❖ Carencia de una conciencia tributaria
- ❖ Sistema tributario poco transparente
- ❖ Administración tributaria poco flexible
- ❖ Bajo riesgo de ser detectado

Carencia De Una Conciencia Tributaria

La formación de la conciencia tributaria se asienta en dos pilares:

- ❖ En la importancia que el individuo como integrante de un conjunto social, le otorga al impuesto que paga.
- ❖ La prioridad del aspecto social sobre el individual.

La falta de conciencia tributaria tiene su origen en:

- a) Falta de educación
- b) Falta de solidaridad
- c) Razones de historia económica
- d) Idiosincrasia del pueblo
- e) Falta de claridad del destino del gasto público
- f) Conjunción de todos los factores citados.

Sistema tributario poco transparente

- ❖ La falta de definición de las funciones del impuesto y de la Administración Tributaria.
- ❖ La falta de un adecuado sistema tributario puede constituir una causa de evasión



Administración tributaria poco flexible

- ❖ La Administración Tributaria debe adecuarse a la flexibilización.
- ❖ La administración tributaria es la herramienta idónea con que cuenta la política tributaria.

Bajo Riesgo De Ser Detectado

- ❖ El contribuyente al saber que no se lo puede controlar se siente tentado a incurrir en esa conducta de tipo fiscal.
- ❖ Los esfuerzos de la Administración Tributaria deben estar orientados a detectar la evasión.

Para poner en marcha este proceso de culturización tributaria es imprescindible utilizar todas las herramientas al alcance del Estado:

- a) **Publicidad Masiva**
- b) **Participación de los Consejos Profesionales**
- c) **Difusión tributaria**
- d) **Inclusión en planes de estudios integrales**

Medidas tendientes a combatir la evasión y mejorar la recaudación

- ❖ Implementación del Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes
- ❖ Obligación de pago mediante cheque en las compras superiores a \$ 5.000
- ❖ Modificación de las normas de domicilio fiscal

- ❖ Utilización de un sistema para la autorización de impresión de documentos.
- ❖ Utilización obligatoria de controladores fiscales.
- ❖ Visita al contribuyente.

Evasión fiscal contable

- ▣ Presión de los impuestos.
- ▣ Proceder a la ocultación de la verdad de sus bienes.
- ▣ Falsas contabilizaciones e inexactitudes en el balance.
- ▣ Difícil de su descubrimiento e investigación.



Manipulación de utilidades

- ❖ Reducción de la capacidad comercial tributaria o de los ingresos sujetos a fiscalización.
- ❖ Sirven a los intereses particulares

A continuación algunos ejemplos de evasión fiscal:

1. Evidente contradicción entre los libros, registros contables.
2. Documentación que ampara las declaraciones, que contenga datos inexactos.
3. Llevar doble o múltiple contabilidad.
4. Registrar menos ventas, o registrar más gastos de los que en verdad realiza.

5. Registrar compras personales a nombre de la empresa.
6. Efectuar las declaraciones de mercancías consignando un valor en aduanas inferior al precio pagado o por pagar, con el objeto de disminuir o evitar el pago de la obligación tributaria aduanera.

Tributos

Son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario.



Clases de tributos:

- ❖ Impuesto.
- ❖ Tasa.
- ❖ Contribución especial y contribución por mejoras.
- ❖ Contribución especial por mejoras.

OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Realizar un estudio profundizado sobre la responsabilidad del contador público auditor de la provincia de los Ríos Cantón Babahoyo en un delito tributario.

Objetivos Específicos

1. Describir las causas por la que se producen los delitos tributarios.
2. Estudiar las debilidades y fortalezas del Código Tributario y la Ley y Reglamentos de Régimen tributario Interno.
3. Desarrollar políticas de acción para los Contadores Públicos Auditores de las empresas privadas y publicas para evitar que caigan en los delitos tributarios.

JUSTIFICACION

- En todas las empresas privadas y públicas necesitan de un profesional como es el Contador Público Auditor.
- Brindar al lector el conocimiento necesario.
- Incentivar a los Contadores Públicos Autorizados a conocer todo sobre las leyes ecuatorianas.

CONCLUSIONES

- ❖ La Responsabilidad del Contador público y Auditor está limitada al cumplimiento de las normas y principios legales, científicos o técnicos aplicables y la legislación vigente.
- ❖ El Contador Público y Auditor no tiene responsabilidad con los usuarios externos de la información financiera al generarse el delito tributario, debido a que la Constitución Política de la República de Ecuador, garantiza el secreto profesional.

RECOMENDACIONES

- ❖ Que las autoridades del Organismo Legislativo elaboren leyes que permitan diferente interpretación.
- ❖ Que los sujetos pasivos de la obligación tributaria tomen conciencia que es un deber de todo Ecuatoriano el contribuir a los gastos públicos.

GRACIAS